



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 26 de febrero de 2025.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Doctor Agustín Encina Pérez
Asunción, Paraguay
Ref.: ID 460194

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del llamado (Construcción De Empedrado Barrio Curiyu – Obligado Centro.-) con ID 460194 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

▪ Comentario

- 1) Formas y condiciones de pago: Suprimir lo siguiente "... cada pago se dara cumplimiento a la disposicion contenida en el Art. 277 de la Ley 7228" el mismo ya no se encuentra vigente. Favor indicar en el pliego el Art. 63 de la Ley 7021/22.//

REPUESTA: Se replanteo este apartado en el PBC y actualizado al sistema SICP. -

2. Datos del SICP

Codigo de Catalogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

▪ Comentario

- Lista de precios del sicp, se observa que no todos los items se encuentran vinculados al Objeto de Gasto establecido en el CDP (O.G. 5219. Favor ajustarse a los Art. 16,17 y 18 de la Resolución DNCP N° 230/25.//

REPUESTA: Se replanteo los códigos de catálogos consignados en el sistema SICP conforme al catálogo difundido en el sistema. –


Laura V. Melgarejo F.
Laura V. Melgarejo F.
UOC
MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

3. Documentos del SICP

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

- **Comentario**
- Resolución Municipal N° (061/2025): En el documento se observa normativa derogada (Resolución DNCP N°4401), Ajustarse al Art. 40 inc "d" de la Resolución DNCP N° 230/25, vigente desde el 17/02/2025.

REPUESTA: Se emitió otra resolución (Resolución Municipal N° 99/2025), ajustada a la normativa vigente, cuyas copias están actualizadas al sistema SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Obligado ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. –

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
UOC
MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Laura V. Melgarejo F.
UOC